

PROC. ORDINARIO 2018-040

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021, me permito ingresar el proceso al Despacho, informando que la parte pasiva no dio cumplimiento a requerimiento efectuado en audiencia precedente. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora no atendió el requerimiento efectuado en audiencia precedente (fl. 471 documento 1 del expediente digital).

Ahora bien, teniendo en cuenta que transcurrió más de un año desde el desarrollo de la audiencia en la cual se suscribió acuerdo conciliatorio, el cual quedó supeditado a su cumplimiento y sin que la pasiva allegara decisión de la Superintendencia de sociedades, es por lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del acta de conciliación, esto es, continuar con el trámite del proceso ordinario.

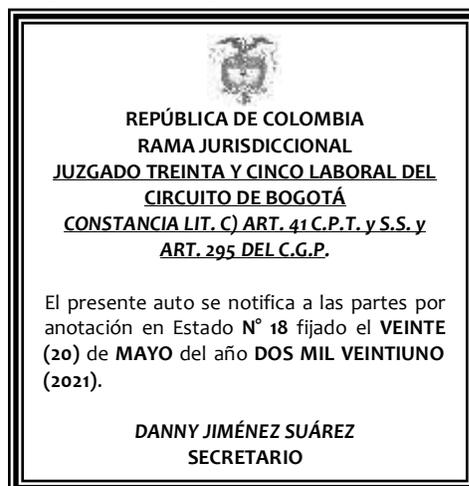
En consecuencia, con el fin de proceder con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes a audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y SS, de ser procedente se evacuarán pruebas y se proferirá el fallo respectivo; la diligencia será virtual y queda en cabeza de los apoderados la obligación de hacer comparecer a las partes y testigos que hayan solicitado.

Se señala como fecha de audiencia el **martes VEINTIDÓS (22) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b53069357b3a56f3e2263c8cfb11e37d27f23bbb6e54079fb2ec8c176beca**
Documento generado en 15/05/2021 11:40:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>